



República de Colombia

CONSEJO DE GOBIERNO JUDICIAL

ACUERDO No. 027

(18 de diciembre de 2015)

"Por el cual se suspende temporalmente la Convocatoria No. 2 de 2015- proceso de elección del Gerente de la Rama Judicial"

EL CONSEJO DE GOBIERNO JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 15 del Acto Legislativo 02 del 1° de julio de 2015 y el inciso 3° de la Convocatoria Pública N° 01 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3° del artículo 15 del Acto Legislativo 02 de 2015, dispuso que:

"El Consejo de Gobierno Judicial estará integrado por nueve miembros: los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; el gerente de la Rama Judicial, quien deberá ser profesional con veinte años de experiencia, de los cuales diez deberán ser en administración de empresas o en entidades públicas, y será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial para un periodo de cuatro años; un representante de los magistrados de los Tribunales y de los jueces, elegido por ellos para un periodo de cuatro años; un representante de los empleados de la Rama Judicial elegido por estos para un periodo de cuatro años; tres miembros permanentes de dedicación exclusiva, nombrados por los demás miembros del Consejo de Gobierno Judicial, para un periodo de cuatro años. Ninguno de los miembros del Consejo de Gobierno Judicial podrá ser reelegido" (Negrillas fuera de texto).

Que, mediante Convocatoria Pública N° 2 de 2015, el Consejo de Gobierno Judicial invitó a postularse a ocupar el cargo de Gerente de la Rama Judicial a los profesionales colombianos interesados que cumplieran con los requisitos establecidos en el inciso 3° del artículo 15 del Acto Legislativo 02 de 2015.

Que mediante el Acuerdo No. 010 del 27 de noviembre de 2015 se conformó la lista de aspirantes admitidos para participar en el proceso, por reunir los requisitos exigidos en el Acto Legislativo 02 de 2015.

Que mediante el Acuerdo No. 026 del 10 de diciembre de 2015 se elaboró la lista definitiva de candidatos admitidos para participar en el proceso, una vez resueltos los recursos de reposición interpuestos por los aspirantes no admitidos.

Que la Sección Quinta del Consejo de Estado, mediante auto proferido el día 15 de diciembre del año en curso, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos del Acuerdo No. 009 de 2015 del Consejo de Gobierno Judicial "*Por el cual se declaran elegidos los tres (3) miembros de dedicación exclusiva para conformar el Consejo de Gobierno Judicial*", los doctores **Juan Carlos Grillo Posada, Gloria Stella López Jaramillo y Laura Emilse Marulanda Tobón.**

Que en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2015, los integrantes del Consejo de Gobierno Judicial, acordaron que no podía continuarse con el proceso de elección del Gerente de la Rama Judicial, por no contar con el quorum necesario para dicha elección.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER temporalmente la Convocatoria No. 02 de 2015, mediante la cual se dio apertura al proceso de elección para ocupar el cargo de Gerente de la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).



JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ
Presidente (E)



BLANCA CELIA PUENTES VÁSQUEZ
Secretaria (E)